



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Recursos Humanos

OFICIO ORD. Nº 129 / 2017

ANT.: Ley 20.922

MAT.: Rendición de beneficios 2016

Zapallar, 28 de abril de 2017

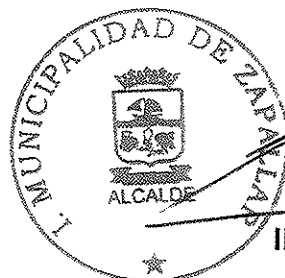
A : SR. RICARDO CIFUENTES LILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

DE : SR. GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

De mi consideración:

De acuerdo a la aplicación del Artículo 6° transitorio de la Ley 20.922, adjunto planilla con rendición de beneficios Ley 20.922 año 2016

Saluda atentamente a usted.




GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR


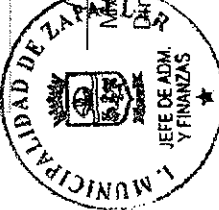



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SUBDERE.
- 2.- Archivo.

Nombre de municipalidad: Municipalidad de Zapallar		Monto (en pesos)
Concepto		
a) Monto transferido mediante Res. N°s. 125 y 154, de 2016, por concepto art. primero transitorio de la ley N° 20.922		1.777.438,8
Monto gastado efectivamente de la suma transferida por concepto letra a)		1.453.624
DIFERENCIA:		323.814,8
b) Monto transferido mediante Res. N°s. 125 y 154, ambas de 2016, por concepto art. tercero transitorio de la ley N° 20.922		325.116
Monto gastado efectivamente de la suma transferida por concepto letra b)		325.116
DIFERENCIA:		0
c) Monto transferido mediante Res. N° 158, de 2016, por concepto art. 1° de la ley N° 20.922		1.216.814,7
Monto gastado efectivamente de la suma transferida por concepto letra c)		1.265.960,7
DIFERENCIA:		-49.146,0
d) Monto transferido mediante Res. N° 158, de 2016, por concepto art. undécimo transitorio de la ley N° 20.922		1.326.702
Monto gastado efectivamente por concepto letra d)		1.028.189
DIFERENCIA:		298.513
e) Monto transferido mediante Res. N° 158, de 2016, por concepto art. octavo transitorio, letra a), de la ley N° 20.922		4.498.283
Monto gastado efectivamente por concepto letra e)		4.500.524
DIFERENCIA:		-2.241
f) Monto transferido mediante Res. N° 158, de 2016, por concepto art. octavo transitorio, letra b), de la ley N° 20.922		485.126,8
Monto gastado efectivamente por concepto letra f)		404.456,4
DIFERENCIA:		80.670,4

Dicha información será utilizada para efectos de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto al Sector Público correspondiente al año 2017, N° 20.981, Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 255, Glosa 23, conforme a la cual "La distribución de estos recursos se efectuará a través de una o más resoluciones de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, las que deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos. En tal distribución dicha Subsecretaría considerará los recursos para la aplicación de esta ley transferidos a los municipios y no ejecutados por éstos durante 2016, los que podrán ser utilizados en los mismos fines, durante 2017".


 MARIA IGNACIA GAMBOA GUJARDO
 Directora de Administración y Finanzas



 MARCELO CRUZ AGUILERA
 Director de Control
